



[www.madrimasd.org](http://www.madrimasd.org)

# Guía del Solicitante Horizonte 2020

# PILOTO **EIC** ACCELERATOR

(Instrumento PYME Fase 2)

Un lugar para la **Educación**  
**Superior**, la **Ciencia**  
y la **Innovación**



# Guía del Solicitante Horizonte 2020 PILOTO EIC ACCELERATOR

(Instrumento PYME Fase 2)

Envío y Evaluación de propuestas Fase 2.  
Fechas de corte desde 9 octubre 2019 en adelante.  
VERSION 1.0

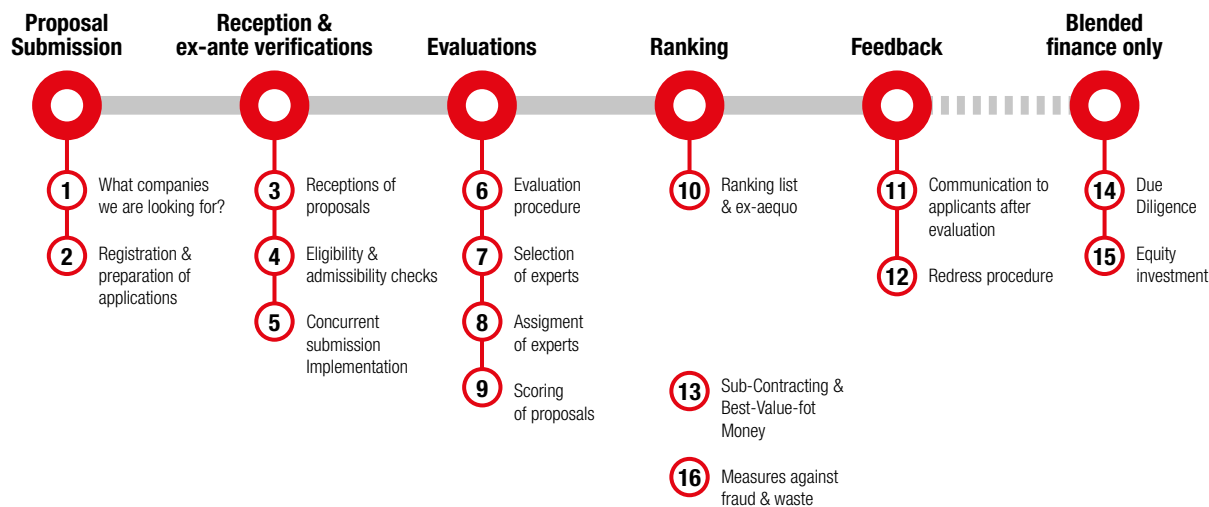


Figure 1. Structure and content of the document

<b>Guía del Solicitante Horizonte 2020. PILOTO EIC ACCELERATOR (Instrumento PYME Fase 2)</b>	<b>2</b>	<b>10. Ranking list y <i>ex-aequo</i></b>	<b>33</b>
<b>1. ¿Qué tipo de empresas buscamos?</b>	<b>4</b>	<b>11. Comunicación a los solicitantes después del proceso de evaluación</b>	<b>35</b>
<b>2. Registro de tu empresa</b>	<b>6</b>	<b>12. Proceso de alegaciones</b>	<b>37</b>
<b>3. Preparar y presentar tu propuesta</b>	<b>8</b>	<b>13. Subcontratación y mejor relación calidad - precio</b>	<b>39</b>
<b>4. Controles de admisibilidad</b>	<b>12</b>	<b>14. Due diligence para la financiación mixta</b>	<b>41</b>
<b>5. Evaluación de la presentación / ejecución concurrente</b>	<b>15</b>	<b>15. Inversión en capital</b>	<b>44</b>
<b>6. Procedimiento de evaluación</b>	<b>17</b>	<b>16. Fraude y abuso</b>	<b>46</b>
<b>7. Proceso de selección de los expertos evaluadores</b>	<b>25</b>	<b>17. Glosario</b>	<b>48</b>
<b>8. Asignación de propuestas a los expertos evaluadores</b>	<b>27</b>	<b>18. ANEXOS</b>	
<b>9. Puntuación de las propuestas</b>	<b>30</b>	Anexo 1: Plantilla de una carta de invitación .....	51
		Anexo 2: Conflictos de interés para los expertos evaluadores y miembros del jurado .....	52
		Anexo 3: Aviso de protección de datos para los solicitantes invitados al programa de trabajo H2020 EIC sobre el programa de trabajo del instrumento pyme 2018-2020 (etapa 2 del proceso de evaluación) .....	53

# 1.



¿Qué tipo de empresas  
buscamos?

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020**

**PILOTO EIC  
ACCELERATOR**

(Instrumento PYME Fase 2)

**EIC**

## sección 1.

¿Qué tipo de empresas buscamos?

Las PYMEs con ánimo de lucro, incluidas empresas jóvenes y empresas de nueva creación de cualquier sector, pueden solicitar financiación en el marco de la fase 2 del piloto del acelerador del EIC (Instrumento PYME). Solamente solicitantes individuales pueden presentar propuesta a esta Fase 2. Todos los solicitantes deben estar legalmente establecidos en un Estado Miembro de la Unión Europea o en un país asociado a Horizonte 2020. Otros socios, como universidades, centros de investigación o grandes empresas, no pueden ser beneficiarios directos, pero pueden participar como terceras partes en la propuesta, habitualmente como subcontratados, y no tienen por qué estar establecidos en la UE o en países asociados a Horizonte 2020.

Para evaluar su condición de PYME, puede consultar la guía [https://ec.europa.eu/growth/content/revised-user-guide-sme-definition-0\\_en](https://ec.europa.eu/growth/content/revised-user-guide-sme-definition-0_en).



# 2.



## Registro de tu empresa

**Guía del Solicitante**  
**Horizonte 2020**  
**PILOTO EIC**  
**ACCELERATOR**  
(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

Para poder aplicar a la Fase 2 del Piloto del acelerador del EIC (Instrumento PYME), primero debe registrar su empresa en el Portal de Financiación y Licitaciones (en adelante, el **Portal F&T**). Una vez que haya completado la primera parte del proceso de registro de su código de identificación del participante (PIC), tendrá la opción de rellenar la sección “datos específicos del programa”. Si marca a su organización como PYME, se le transferirá automáticamente a la sección del cuestionario de autoevaluación de PYMEs (SME self-assessment questionnaire), que determinará su condición de PYME. Debe asegurarse de que dispone de todas las cuentas financieras necesarias cuando inicie esta autoevaluación. Tiene una guía de ayuda a su disposición en el siguiente [enlace](#).

Si no está de acuerdo con el resultado de su autoevaluación, puede solicitar una evaluación completa a través del servicio de validación de participantes en Horizonte 2020.

Una vez finalizada la autoevaluación, podrá finalizar su registro y, a continuación, se le asignará un número de identificación de participante (PIC).



# 3.



Preparar y presentar  
tu propuesta

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020**

**PILOTO EIC  
ACCELERATOR**

(Instrumento PYME Fase 2)

EIC




Para preparar su propuesta de fase 2 del piloto del acelerador del EIC (Instrumento PYME), se recomienda seguir la estructura y proporcionar la información detallada en las plantillas ([https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/call\\_ptef/pt/2018-2020/h2020-call-pt-eic-sme-2-2018-20\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/call_ptef/pt/2018-2020/h2020-call-pt-eic-sme-2-2018-20_en.pdf)) disponibles en el Portal F&T.

La estructura de las propuestas de Fase 2 se articula en torno a dos partes principales; la Parte A y Parte B.

**La Parte A** contiene información general, datos administrativos de la organización solicitante, el presupuesto de la propuesta, cuestiones éticas y preguntas específicas de la convocatoria.

En la sección de información general de la Parte A, se le pide que seleccione las palabras clave a partir de una lista predefinida. Es importante que seleccione el mayor número de palabras clave relevantes relacionadas con su propuesta con un máximo de tres palabras clave y tres sub-palabras clave. Al seleccionar las palabras clave más apropiadas, se asegura de que su propuesta sea atribuida a expertos-evaluadores que tengan los conocimientos temáticos más relevantes para evaluarla adecuadamente.

En la sección dedicada a las preguntas sobre convocatorias específicas de la Parte A, puede proporcionar nombres de hasta tres personas que no deberían actuar como expertos evaluadores en la evaluación de la propuesta por posibles razones de competencia. Las personas identificadas podrán ser excluidas de la evaluación de la propuesta, siempre que sea posible evaluar la propuesta.

 Para más información sobre la selección de palabras clave y la asignación de evaluadores expertos, consulte la Sección 8 de este documento.

En esta sección también se solicitan otras cuestiones específicas sobre la convocatoria en relación con el tipo de financiación que se solicita. Más concretamente, se pide a los solicitantes que indiquen si solicitan una financiación mixta (combinación de subvención con una inversión en capital) y, en su caso, el importe solicitado para la opción de capital (financiación mixta). Hay que tener en cuenta que la tabla de presupuestos de la sección 3 de la parte A se refiere únicamente a la subvención que otorgará la Comisión Europea).

Si está solicitando la modalidad de solo subvención y la evaluación de su propuesta llega a la conclusión de que también solicita subvención para actividades por encima de un TRL 8, la Comisión Europea puede proporcionar la cantidad solicitada de financiación para dichas actividades en forma de financiación mixta, siempre y cuando dé su consentimiento en la pregunta específica de la convocatoria.

- En ausencia de dicho consentimiento, no se considerará a los solicitantes para la financiación mixta. Si los solicitantes no pueden demostrar que tienen la capacidad de obtener recursos para estas actividades por encima del TRL 8, la propuesta será rechazada. Si se demuestra adecuadamente dicha capacidad, podrá recibir la subvención solicitada menos el presupuesto de los paquetes de trabajo que contengan esas actividades por encima del TRL 8.
- Cuando se dé el consentimiento, los solicitantes de propuestas seleccionadas para ser financiadas recibirán una oferta de financiación combinada. La parte de la subvención se corresponde con la cantidad solicitada en la propuesta, menos el presupuesto de los paquetes de trabajo que contengan

esas actividades por encima del TRL 8. La parte de inversión en capital (equity) incluirá la suma del presupuesto de los paquetes de trabajo que contengan esas actividades por encima del TRL 8.

**La Parte B** está dedicada a la propuesta de proyecto, en la que los solicitantes deben detallar todos los elementos relacionados con la innovación para la que solicitan financiación. Se compone de cuatro documentos diferentes que incluyen los siguientes elementos:

- Documento 1 - Plantilla de propuesta (disponible en.pdf):
  - Introducción
  - Sección 1 - Excelencia;
  - Sección 2 - Impacto;
  - Sección 3 - Implementación;
- Documento 2 - Anexos 1 - 3 (en un solo archivo.pdf):
  - Anexo 1 - Ética y Seguridad;
  - Anexo 2 - CVs ;
  - Anexo 3 - Otros documentos de apoyo;
- Documento 3 - Anexo 4 - Información financiera y corporativa - Archivo Excel (disponible en formato.pdf y.xls);
- Documento 4 - Anexo 5 - Pitch (disponible en.pdf).

Las nuevas plantillas reflejan las modificaciones introducidas en el nuevo programa de trabajo y la introducción de la financiación mixta en el marco de la fase 2 del piloto del acelerador del EIC (Instrumento PYME). Cada vez se presta más atención al potencial de ampliación y a las necesidades de financiación asociadas. Encontrará preguntas específicas relacionadas con la parte de inversión de capital para aquellas propuestas que solicitan financiación mixta.

El **Documento 1**, Secciones 1 - 3, está limitado a 30 páginas en total. La plantilla relacionada está disponible a través del siguiente [enlace](#).

En este documento, el solicitante describirá la innovación y cómo cumple los criterios detallados en el Programa de Trabajo ([https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2018-2020/main/h2020-wp1820-eic\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2018-2020/main/h2020-wp1820-eic_en.pdf)): Excelencia, Impacto e Implementación, junto con el resto de sub-criterios asociados.

En el **Documento 2**, los solicitantes deben proporcionar la información solicitada en materia de aspectos éticos y de seguridad, junto con los CVs de los miembros del equipo. También se puede utilizar este documento para incluir información adicional sobre la selección de subcontratistas (si procediese) y la aplicación de los principios de “mejor relación calidad-precio”.

En la nueva plantilla del **Documento 3**, también se solicita a los solicitantes que proporcionen información financiera y corporativa en una hoja de cálculo siguiendo una plantilla específica. La información proporcionada en el cuadro contribuirá a la evaluación de las necesidades de financiación y el papel del apoyo del EIC. Se invita a los solicitantes a rellenar el formulario con la mayor cantidad de información posible, teniendo en cuenta que es posible que no se disponga de determinada información.

Para más información sobre los principios de “relación óptima costo-calidad” y su papel en la evaluación, véase la sección 13 de este documento.

Por último, en el Documento 4, se pide a los solicitantes que proporcionen un pitch que ofrezca una visión general de alto nivel sobre diversos aspectos de la propuesta para los evaluadores y que también se utilizará para la entrevista con el jurado si la propuesta pasa a la segunda etapa del proceso de evaluación. Tenga en cuenta que durante la entrevista sólo se podrá utilizar la presentación del pitch presentada en la propuesta.

No existe límite de páginas para los diferentes anexos de la propuesta.

Si una propuesta excede el límite de páginas en el Documento 1, el solicitante recibirá una advertencia automática y se le aconsejará que la sustituya por una versión conforme a los requisitos. Después de la fecha límite, el exceso de páginas se hará automáticamente invisible y no se tendrá en cuenta durante la evaluación de la propuesta.

La propuesta es un documento independiente. Los evaluadores expertos serán instruidos a ignorar los hipervínculos a la información que está específicamente diseñada para expandir la propuesta, evitando así el límite de páginas. Del mismo modo, se instruirá a los expertos evaluadores para que ignoren cualquier información que sea manifiestamente irrelevante para la sección en la que se coloque.

Una vez que preparadas las distintas partes y seleccionada la fecha de cierre que mejor se adapte a las necesidades de su empresa, deberá presentar su propuesta a través del Portal de F&T.

Si durante los últimos días del proceso de envío hay un fallo en el sistema, la Comisión Europea puede decidir posponer la fecha límite en consecuencia.

Si considera que la presentación de su propuesta no ha sido totalmente satisfactoria debido a un error técnico por parte de la Comisión, el coordinador de la propuesta puede presentar una reclamación a través del servicio de asistencia informática (IT Helpdesk) del portal de F&T. Para que la reclamación sea admisible, debe presentarse dentro de los cuatro días naturales siguientes a la fecha de cierre. Para obtener más información, consulte la sección sobre cómo presentar una reclamación al haber tenido un problema en la sección [Presentación electrónica de propuestas](#) del portal de F&T.

Inmediatamente después de la presentación, se registrará la fecha y hora de recepción de la propuesta y se enviará un correo electrónico de confirmación a todos los solicitantes. Si no recibe este correo electrónico de confirmación, la propuesta no se ha enviado correctamente.

Aunque usted puede presentar una propuesta en cualquier momento, las propuestas sólo son recogidas y procesadas por el Grupo de Trabajo del EIC después de cada fecha de cierre de convocatoria.

Los cambios o añadidos después de la fecha de cierre no son admitidos, a menos que la Comisión solicite que aclare cualquier error administrativo de su parte.

# 4.



## Controles de admisibilidad

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020  
PILOTO **EIC**  
ACCELERATOR**  
(Instrumento PYME Fase 2)

**EIC**

El proceso de evaluación comienza con la evaluación de la admisibilidad y elegibilidad de las propuestas presentadas.

Las condiciones de admisibilidad se establecen en el [Programa de Trabajo Horizonte 2020 2018-2020](#). Una propuesta se considerará admisible si se cumplen las siguientes condiciones (página 45 del PT):

- se envió a través del portal de F&T antes de la fecha límite;
- es legible, accesible e imprimible;
- incluye información detallada sobre el nivel de TRL o su equivalente para la innovación no tecnológica.

Las propuestas incompletas pueden considerarse inadmisibles. Los controles de integridad abarcan los datos administrativos (parte A) y la descripción técnica de la propuesta (parte B).

Las condiciones de elegibilidad se establecen en el Programa de Trabajo Horizonte 2020 (página 44). Una propuesta se considerará admisible si se cumplen todas las condiciones que se exponen a continuación:

- el solicitante es una única PYME, incluidas las empresas de nueva creación y las start-ups, de cualquier sector;
- el solicitante está localizado en un Estado miembro de la UE o en un país asociado a Horizonte 2020;
- el solicitante no se encuentra en una situación de presentación/ejecución concurrente con otra propuesta/proyecto del instrumento PYME o piloto de un instrumento para las PYME o del piloto del acelerador del EIC;
- Un TRL apropiado de la innovación en el momento de la presentación. Debe haber completado al menos el TRL 5 o superior, y realizar actividades relevantes para lograr alcanzar del TRL6 al TRL9.
- Hasta el TRL 8 incluido, las actividades consisten en adquirir, combinar, conformar y utilizar los conocimientos y competencias científicos, tecnológicos, empresariales y de otro tipo existentes con el fin de desarrollar productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. Esto puede incluir también, por ejemplo, actividades destinadas a la definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios. Pueden incluir la creación de prototipos, la demostración, el pilotaje, las pruebas y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados en entornos representativos de las condiciones de funcionamiento reales, cuando el objetivo principal sea introducir nuevas mejoras técnicas en productos, procesos o servicios que no estén establecidos de forma sustancial. Esto puede incluir el desarrollo de un prototipo o piloto comercialmente utilizable que sea necesariamente el producto comercial final y que sea demasiado caro de producir para que pueda utilizarse únicamente con fines de demostración y validación.

- Se excluyen los cambios rutinarios o periódicos realizados en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios y otras operaciones en curso, incluso si dichos cambios pueden representar mejoras.
- Las actividades con un TRL superior a 8, que están cubiertas por el TRL9 y la implantación en el mercado, no pueden financiarse mediante subvención (grant), sino únicamente mediante una financiación mixta (equity). Si sólo solicita subvención, debe demostrar su capacidad para obtener otros recursos para las actividades mencionadas en el TRL 8.

Para más información sobre la evaluación de la presentación/implantación concurrente, véase la Sección 5 de este documento.

De acuerdo con las directrices financieras para los solicitantes, una acción sólo puede recibir una única subvención del presupuesto de la UE. En ningún caso se financiarán dos veces con cargo al presupuesto de la UE.

Si su propuesta es elegible y admisible, será evaluada por evaluadores expertos.

Si su propuesta es considerada inadmisibles o inelegible, usted recibirá una carta de rechazo a través del Portal de F&T incluyendo las razones del rechazo y una referencia al Procedimiento de Reclamación que debe utilizar si desea apelar la decisión recibida.



# 5.



## Evaluación de la presentación / ejecución concurrente

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020**

**PILOTO EIC  
ACCELERATOR**

(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

Una PYME no puede presentar una propuesta por separado o como parte de un consorcio si ha presentado otra propuesta para la que aún no se ha resuelto su evaluación o si actualmente se está beneficiando de una subvención para un proyecto piloto de acelerador de EIC / instrumento PYME, ya sea de la fase 1 o de la fase 2.

La **presentación concurrente** se produce cuando una PYME presenta, por separado o como parte de un consorcio, más de una propuesta para su evaluación. Esto incluye múltiples presentaciones en la misma fecha de cierre, pero también en fechas de cierre diferentes cuando no se ha obtenido el resultado de la evaluación.

Si se detecta un caso de presentación concurrente después de una fecha de cierre, sólo se evaluará la propuesta presentada en primer lugar y el resto de propuestas se declararán no admisibles.

Si ya ha presentado una propuesta y desea modificarla antes de la fecha de cierre establecida, deberá retirar la versión anterior y presentar la más reciente a fin de evitar que se presenten simultáneamente.

La **ejecución concurrente** se produce cuando una PYME presenta, por separado o como parte de un consorcio, una propuesta de fase 1 o de fase 2 mientras que actualmente es beneficiaria de una subvención de un proyecto del piloto del acelerador del EIC / Instrumento PYME de fase 1 o de la fase 2 (EIC Accelerator Pilot / SME Instrument grant for Phase-1 or Phase-2), ya sea por separado o como parte de un consorcio.

Si se detecta un caso de ejecución concurrente después de una fecha de cierre, la propuesta se declarará no admisible.

Cuando una PYME presenta una propuesta, se considerará no subvencionable si no se ha completado correctamente el proyecto del Instrumento PYME (es decir, si las acciones relacionadas han finalizado y el beneficiario ha cargado y presentado el informe final en el portal de F&T). Por favor, asegúrese de que el informe muestre el número de registro oficial (el número ARES en la esquina superior derecha de la portada).



# 6.



## Procedimiento de evaluación

**Guía del Solicitante**  
**Horizonte 2020**  
**PILOTO EIC**  
**ACCELERATOR**  
(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

Si su propuesta es elegible y admisible, los expertos evaluadores la evaluarán.

La evaluación de la fase 2 consiste en dos pasos secuenciales, la evaluación remota y la entrevista.

## 1. Paso 1 - Evaluación remota

En el paso 1 de la evaluación de la Fase 2, la propuesta es evaluada en remoto por al menos cuatro expertos evaluadores con diferentes perfiles, tales como expertos en tecnología/sector industrial, negocios y finanzas.

Se informa a los expertos evaluadores sobre el proceso de evaluación.

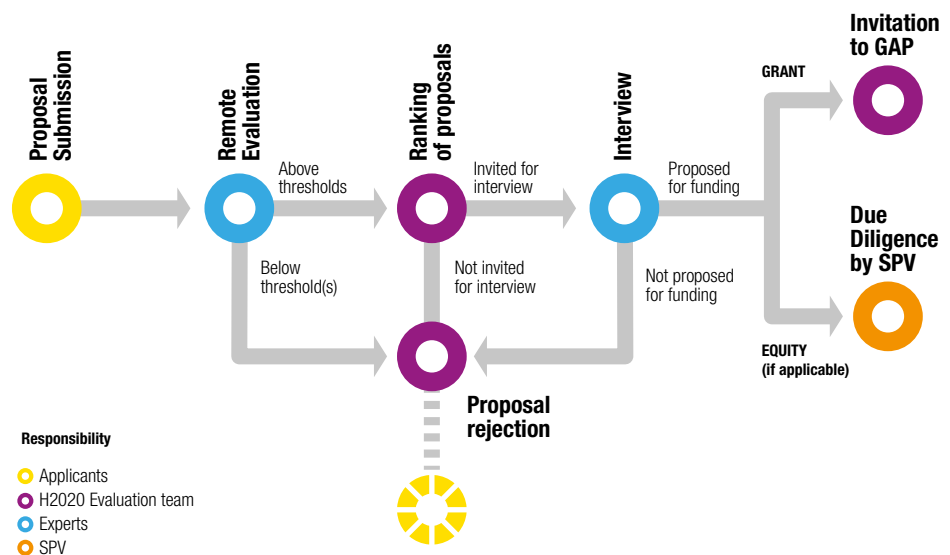


Figure 2. Overview of Phase-2 Evaluation Process

## Evaluación y puntajes

Cada experto evaluador preparará un Informe de Evaluación Individual (IER) que contendrá:

- para cada uno de los tres criterios de evaluación - Excelencia, Impacto y Calidad y eficiencia de la implementación - de 0 a 5;
- una evaluación de la capacidad operativa del participante - página 45 del PT;
- una evaluación del Nivel de Preparación Tecnológica (TRL) - página 47 del PT.

Sobre la base de estos informes de evaluación individuales, la Nota General de Consenso se calcula automáticamente por:

1. aplicar la mediana a las puntuaciones individuales por criterio para obtener las puntuaciones del consenso a nivel de criterios;
2. aplicar la ponderación a las puntuaciones del consenso a nivel de criterios;
3. Sumar las puntuaciones de consenso ponderadas a nivel de criterios para obtener la puntuación de consenso general - de 0 a 15 con dos decimales.

El resultado final del paso 1 es el Nota General de Consenso, que formará parte del informe de la evaluación (ESR - Evaluation Summary Report).

Su propuesta debe alcanzar los umbrales de calidad para poder ser clasificada. El umbral de calidad de las puntuaciones de consenso a nivel de criterios es de 4 sobre 5 y el umbral de calidad de la puntuación de consenso general es de 13 sobre 15.

Para más información sobre el cálculo de la nota, véase la Sección 9 de este documento.

## Ranking

Sólo las propuestas que superan todos los umbrales se clasifican en orden descendente de acuerdo con la nota obtenida. La lista ranking contiene:

- propuestas invitadas al paso 2 - entrevista;
- propuestas que no pueden ser invitadas al paso 2.

Comenzando con la propuesta que recibió la nota más alta y en orden secuencial descendente, las propuestas se pasan al paso 2 hasta que la cantidad acumulada de fondos de subvención solicitada en las propuestas se acerque lo más posible al doble del presupuesto disponible para el corte.

## Comentarios a los solicitantes

Aproximadamente 4-5 semanas después de la fecha límite, usted recibirá a través del portal de F&T:

- una invitación para participar en la entrevista si su propuesta está en la lista de propuestas para pasar al paso 2; o
- una carta de rechazo si su propuesta es rechazada porque: su propuesta está por encima del umbral pero el presupuesto disponible es insuficiente para invitarle al paso 2; su propuesta está por debajo del umbral; su propuesta no es elegible y/o no es admisible. La carta irá acompañada del Informe de Evaluación (ESR) que contiene las puntuaciones finales ponderadas y una valoración cualitativa por criterios.

## Reclamaciones

La carta de rechazo contendrá un enlace al Procedimiento de reclamación que debe seguirse si desea apelar la decisión de rechazo.

Para más información sobre el Procedimiento de Reparación, vea la Sección 12 de este documento.

## 2. Paso 2 - Entrevista

### Invitación a la entrevista

Los solicitantes cuya propuesta haya pasado al paso 2 recibirán una carta de invitación para una entrevista en Bruselas. Se le invitará con muy poco tiempo de antelación, ya que las entrevistas normalmente tendrán lugar una o dos semanas después de recibir la carta de invitación. La carta de invitación incluirá:

- fecha, lugar y hora de la entrevista - la hora de la entrevista no podrá ser modificada;
- dirección e instrucciones sobre dónde tendrá lugar la entrevista - tenga en cuenta que todas las entrevistas tendrán lugar en Bruselas;
- instrucciones sobre cómo designar hasta tres representantes de la empresa para la entrevista y qué información debe proporcionarse para demostrar su papel en la empresa.

Para más información sobre el tipo de información que podría solicitarse, su finalidad y su gestión por los servicios de la Comisión, véanse los detalles en el anexo 3.

Para más información sobre la invitación a la entrevista, véase la plantilla de la carta de invitación en el Anexo 1.

Si presenta una propuesta de la fase 2 para una de las fecha de cierre, debe asegurarse de que está disponible y de que puede viajar a Bruselas durante las semanas de entrevista correspondientes, como se indica a continuación.

#### Para 2019

- semana de entrevistas para la 1ª fecha de cierre: 11-15 de febrero;
- semana de entrevistas para la 2ª fecha de cierre: 13-17 de mayo;
- semana de entrevistas para la 3ª fecha de cierre: 8-12 de julio;
- semana de entrevistas para la 4ª fecha de cierre: 18-22 de noviembre.

#### Para 2020

- semana de entrevistas para la 1ª fecha de cierre: 17-21 de febrero;
- semana de entrevistas para la 2ª fecha de cierre: 4-8 de mayo;
- semana de entrevistas para la 3ª fecha de cierre: 29-3 de julio;
- semana de entrevistas para la 4ª fecha de cierre: 16-20 de noviembre.

Se permite enviar un máximo de tres representantes de la empresa a la entrevista, preferiblemente el CEO u otro personal de alto nivel. Sólo el personal legalmente contratado por la empresa solicitante o, en su defecto, los accionistas mayoritarios pueden participar en la entrevista. Está **prohibida** la representación por parte de externos como asesores, consultores o subcontratistas. Al nombrar a una persona para que represente a la empresa en la entrevista, también debe enviar documentos que demuestren su vínculo con la empresa (es decir, contratos de trabajo, nómina más reciente, estatutos de la empresa, etc).

Si los representantes designados no comparecen, o si no se nombra a nadie, la entrevista permanecerá programada y se procederá únicamente sobre la base de los documentos ya proporcionados.

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los solicitantes para presentar su propuesta durante el paso 2 de la evaluación de la fase 2 del proyecto piloto del acelerador de EIC (Instrumento PYME), los solicitantes invitados a la entrevista recibirán una contribución en concepto de gastos de viaje, alojamiento y estancia. Los siguientes pasos deben ser completados con éxito y a tiempo:

- Antes de la entrevista, cree un perfil de tipo “Experto” válido en el Portal de Financiación y Licitaciones. Una vez creado el perfil, el sistema generará este tipo de referencia: EX2019X341258. El número deberá facilitarse junto con otros documentos justificativos en el formulario que se le pedirá que rellene para preparar su participación en la entrevista y que envíe en el plazo mencionado en la comunicación.
- Después de la entrevista, usted recibirá una solicitud para llenar y presentar los formularios y documentos de apoyo para el LEF (Formulario de entidad legal) y BAF (Formulario de cuenta bancaria). Esto debe hacerse en el plazo establecido.
- Después de la validación de LEF y BAF, usted recibirá una notificación para presentar su reclamación de costes. Esto debe hacerse dentro de los 30 días siguientes a esta notificación.

La Decisión de la Comisión que detalla la cobertura y el importe puede consultarse en el siguiente enlace. Tenga en cuenta que sólo los candidatos que participen realmente en la entrevista (es decir, pitching y preguntas y respuestas) podrán beneficiarse de la contribución financiera de la UE.

### Formato de la entrevista

El proceso de entrevista incluye la entrevista con el jurado y la revisión del panel como se describe a continuación.

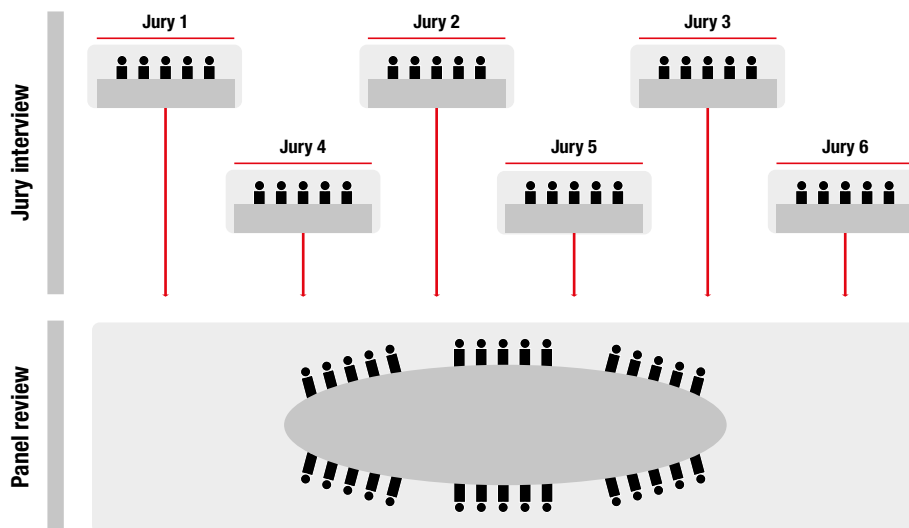


Figure 3. Overview of interview process (illustrative)

#### Entrevista al jurado:

Cada uno de los jurados estará compuesto por al menos cinco expertos evaluadores internacionales de alto nivel seleccionados en función de su perfil y nivel de experiencia en inversión, negocios o innovación. Los nombres de los expertos evaluadores que participan en las entrevistas con el jurado se publican en la página web de EASME cada año antes de las entrevistas.

La entrevista no durará más de 30 minutos, e incluye:

- 10 minutos (máximo) de presentación apoyada por el documento de presentación (formato de diapositivas en pdf) presentado con la propuesta (Anexo 5);
- 20 minutos de preguntas y respuestas para aclarar aspectos de la propuesta evaluada en el Paso 1, en particular aquellos bajo “Criterios de adjudicación”, incluyendo la estrategia de comercialización, el equipo/empresa, la viabilidad tecnológica, los resultados proyectados y el potencial de creación de mercado. No habrá preguntas preestablecidas, el jurado podrá hacer cualquier pregunta relacionada con la propuesta.

Tenga en cuenta que en el caso de las propuestas de financiación mixta, se puede conceder tiempo adicional para las preguntas y respuestas a fin de abordar aspectos de las propuestas relacionados con la solicitud de capital.

Tras la entrevista y la salida de los representantes de la empresa, los expertos evaluadores del jurado preparan colectivamente el Informe Resumido de Evaluación (ESR) para la propuesta del paso 2 que incluye (1) el resultado de la evaluación y (2) comentarios específicos relacionados con los tres criterios de adjudicación.

El resultado de la entrevista es una nota A, que significa propuesta seleccionada para financiación - o una nota B - propuestas que deben rechazarse -. Para las propuestas que reciben una A, la decisión puede referirse a la financiación inicial requerida (es decir, subvención o financiación mixta) o a una oferta de financiación mixta si el solicitante sólo ha solicitado una subvención pero ha dado su consentimiento para recibir una oferta de financiación mixta (véase la sección 3 para más detalles).

Las observaciones específicas incluidas en el informe responden a las siguientes preguntas:

- Implementación
  - **El equipo:** ¿Tiene el equipo la capacidad y la motivación para implementar la propuesta de innovación y llevarla al mercado?
  - **Apalancamiento de la inversión:** ¿Se enfrenta la empresa a grandes dificultades para apalancar suficientes inversiones de mercado debido al perfil de riesgo o a una brecha en el mercado existente?
  
- Impacto
  - **Estrategia comercial:** ¿Están bien pensados el modelo de negocio y la estrategia de comercialización? ¿Cuán sólidas son la planificación y las proyecciones financieras?
  - **Potencial de ampliación y necesidades financieras asociadas:** ¿La innovación tiene el potencial de hacer escalable la empresa? ¿Están bien evaluadas y son realistas las necesidades financieras?
  
- Excelencia
  - **La viabilidad de la idea:** ¿Tiene la innovación, a través de su grado de novedad o desestabilización, el potencial para crear un nuevo mercado o un impacto significativo en los mercados existentes? ¿Es el momento adecuado para esta innovación (es decir, tiene la viabilidad suficiente y la preparación para el mercado)?

Los comentarios pueden incluir también recomendaciones sobre el reenvío de la propuesta.

Todos los comentarios incluidos en el **Informe de Evaluación (Evaluation Summary Report)** de propuestas que han pasado a la segunda fase de evaluación se basan en la opinión del jurado durante la entrevista.

**Panel de revisión:**

El panel de revisión está compuesto por todos los expertos evaluadores que participaron en las entrevistas con el jurado. El panel revisará todas las propuestas desde la etapa de la entrevista para asegurarse de que los jurados de la entrevista han sido consistentes en sus evaluaciones. El panel puede ajustar las puntuaciones o cambiar los comentarios si es necesario.

El panel de revisión aprobará un informe que incluirá el Informe de Evaluación para cada propuesta en la segunda fase de evaluación y ranking de las mismas.

**Ranking:**

El ranking de propuestas elaborado por el panel de revisión contiene:

- Las propuestas seleccionadas para financiación – nota final A
- Las propuestas rechazadas debido a la falta de presupuesto – nota final B

**Información a los solicitantes:**


En aproximadamente 9 semanas después de la fecha de cierre de la convocatoria, a través del Funding & Tender Portal, los solicitantes recibirán una de estas dos comunicaciones:

- Una invitación para preparar el acuerdo de subvención si la propuesta está dentro de las seleccionadas para financiación. Solo las propuestas que hayan pasado los umbrales de calidad y recibido una nota "A" serán propuestas para financiación.
- Una carta de desestimación si la propuesta no puede financiarse debido a que el presupuesto disponible es insuficiente.

Los participantes que hayan solicitado o se les haya ofrecido financiación mixta recibirán la misma información que para la parte de subvención (una invitación o una carta de desestimación). Además, si han sido seleccionados, recibirán toda la información necesaria sobre el proceso de "due diligence" que será acometido por parte del Fondo EIC.

En cualquier caso, la carta contendrá el Informe de Evaluación (ESR) que indicará la Puntuación Global de Consenso (Overall Consensus Score) y una evaluación cualitativa por criterio en la primera etapa de evaluación. El ESR de aquellas propuestas que hayan sido evaluadas en el paso 2 contendrá, adicionalmente, la nota final de la entrevista – A o B – y los comentarios por criterio.

La carta de desestimación hará referencia al proceso de redress o alegaciones que podrá ser empleado en caso de que se quiera apelar esta desestimación.

 Para más información sobre el proceso de alegaciones se puede consultar la Sección 12 de este documento.



# 7.



## Proceso de selección de los expertos evaluadores

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020**

**PILOTO EIC  
ACCELERATOR**

(Instrumento PYME Fase 2)

**EIC**


Las propuestas son evaluadas por expertos independientes seleccionados a través de una base de datos propia de la Comisión Europea. Se seleccionan diferentes perfiles para asegurar una variedad de aptitudes de alto nivel, conocimiento y experiencia en diferentes áreas y sectores.

Para cada convocatoria y programa específicos se designa un “pool” único de evaluadores. Cuando se seleccionan a los mismos, se presta especial atención a su experiencia y conocimiento en gestión de proyectos, innovación, inversiones y finanzas. Además, se asegura un balance en términos de diversidad geográfica, género y de sectores (público y privado). La regla de rotación anual garantiza que al menos el 25% de los expertos evaluadores incluidos en este “pool” se renuevan cada año<sup>1</sup>.

Como parte del piloto Consejo Europeo de Innovación, la base de datos de expertos evaluadores ha sido ampliada para reforzar la presencia de emprendedores que hayan puesto en marcha y escalado empresas innovadoras a nivel europeo y global, inversores (incluyendo a aquellos afiliados a bancos, capital riesgo, business angels, crowd-founders, etc.) y expertos involucrados en el ecosistema de innovación (escuelas de negocios, universidades, hubs de innovación, aceleradoras).

La lista de expertos evaluadores de alto nivel está disponible en el [siguiente enlace](#).

Los expertos evaluadores que presenten un conflicto de interés serán excluidos del proceso de evaluación.

 Para más información sobre los posibles escenarios que definen un conflicto de interés, consultar el anexo 2 de este documento.

Finalmente, el proceso de evaluación será monitorizado por uno o varios observadores independientes nombrados para vigilar las prácticas durante el proceso de evaluación y para ofrecer asesoramiento independiente sobre la conducta y honestidad durante las sesiones de evaluación, la aplicación de los criterios de puntuación y las formas en las que los procesos pueden ser mejorados. Estos observadores independientes no están autorizados a expresar su opinión sobre las propuestas o la opinión de los expertos evaluadores.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, un experto evaluador nuevo que no haya participado en una evaluación en los 3 años anteriores.

# 8.



Asignación de propuestas  
a los expertos evaluadores

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020**

**PILOTO EIC  
ACCELERATOR**

(Instrumento PYME Fase 2)


EIC

Después de cada cierre de convocatoria, las propuestas admitidas serán asignadas a, al menos, cuatro expertos evaluadores para la fase remota de evaluación. El grupo de expertos se conforma de una mezcla de sector tecnológico e industrial, negocios y finanzas.

Durante el proceso de envío electrónico de las propuestas, los solicitantes pueden proporcionar nombres de hasta tres personas que quieran vetar como evaluadores de su propuesta, por razones comerciales o de otra índole.

El reparto de propuestas a los expertos evaluadores para la evaluación remota será ejecutado a través del sistema electrónico de evaluación de una forma en la que se maximiza la afinidad entre el contenido de la propuesta y los perfiles específicos de los expertos evaluadores.

Para facilitar y garantizar la mejor asignación entre la propuesta y el evaluador, a los solicitantes se les requerirá que seleccionen en el formulario de solicitud (parte A) hasta tres palabras clave principales de una lista de quince. Bajo estas tres palabras clave principales, los candidatos tendrán la posibilidad de seleccionar una palabra clave secundaria. La lista de palabras clave cubre un rango amplio de campos de innovación y de mercado.

 La nomenclatura completa de las palabras clave se puede encontrar en el siguiente [enlace](#).

Asimismo, se pedirá a los expertos evaluadores que seleccionen tres palabras clave y tres subpalabras de la misma lista para facilitar la asignación de las propuestas.

Aconsejamos encarecidamente a los solicitantes que identifiquen las palabras clave que mejor se correspondan con la innovación, el servicio o el producto propuesto, así como con el mercado específico o el nicho de mercado al que se dirigen, y que seleccionen el número máximo de palabras clave y subpalabras clave, dentro del límite presentado anteriormente.

El primer grupo de palabras clave (palabra clave principal 1 y subpalabra clave 1) seleccionadas por el solicitante tendrá el mayor peso a la hora de hacer coincidir a los expertos evaluadores que evaluarán la propuesta, por lo que es crucial asegurarse de que este primer grupo de palabras clave refleja el área de su propuesta con la mayor precisión posible.

También tendrá la opción de proporcionar palabras clave libres para una mayor aclaración.

**Proposal Subject:** Textile fibre with nanomaterials for use in surgery

<b>Main Keyword 1</b>	Consumer products and services
<b>Sub Keyword 1</b>	Textiles, Apparel & Luxury Goods
<b>Main Keyword 2</b>	Health
<b>Sub Keyword 2</b>	Surgery
<b>Main Keyword 3</b>	Nano-technology, Advanced Materials, Manufacturing and Engineering
<b>Sub Keyword 3</b>	Materials engineering

Tip: If you feel your product is primarily a textile product, you should choose consumer products and services as your first main keyword and carefully choose a sub-keyword corresponding to your product (i.e. Textile in the example) as these two keywords will have the most impact in determining which experts evaluate your proposal.

If on the contrary, you feel the key distinguishing element of the product is the surgery or the nanotechnology, you could choose health or nanotechnology as the first key word.

In any case, you should always choose as many areas as possible that are included in your product to ensure a wide area of expertise is covered.

**Figure 4. Example Box 1 - Keyword Selection**

**Proposal Subject:** A cloud enabled drone used to detect intruders

<b>Main Keyword 1</b>	Information and Communication Technology
<b>Sub Keyword 1</b>	Cloud computing
<b>Main Keyword 2</b>	Information and Communication Technology
<b>Sub Keyword 2</b>	Drone
<b>Main Keyword 3</b>	Security
<b>Sub Keyword 3</b>	Detection Technology

Tip: For proposals that are not necessarily cross-disciplinary, you may repeat a main keyword up to three times, but should choose a different sub-keyword each time.

**Figure 5. Example Box 2 - Keyword Selection**

# 9.



## Puntuación de las propuestas

**Guía del Solicitante**  
**Horizonte 2020**  
**PILOTO EIC**  
**ACCELERATOR**  
(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

Se pedirá a los evaluadores que califiquen las propuestas estrictamente tal como fueron presentadas. Cuando un evaluador identifica deficiencias significativas, debe reflejarlas otorgando una puntuación más baja al criterio en cuestión.

Para cada criterio, su propuesta recibirá una puntuación de 0 a 5 con una resolución de un decimal, de la siguiente manera:

- 0.** La propuesta no aborda el criterio o no puede evaluarse debido a la falta de información o a la información incompleta (a menos que sea el resultado de un "error material evidente").
- 1.** Pobre: el criterio no se aborda adecuadamente o existen graves debilidades inherentes.
- 2.** Justo: la propuesta aborda en líneas generales el criterio, pero existen debilidades significativas.
- 3.** Bueno: la propuesta aborda bien el criterio, pero con una serie de deficiencias.
- 4.** Muy bien: la propuesta aborda el criterio muy bien, pero con un pequeño número de deficiencias.
- 5.** Excelente: la propuesta aborda con éxito todos los aspectos pertinentes del criterio; las posibles deficiencias son menores.

La puntuación de consenso general para cada propuesta se calcula de la siguiente manera:

- Cada evaluador califica cada uno de los tres criterios de adjudicación de 0 a 5. Se pueden dar puntuaciones con una resolución de un decimal.
- La puntuación de consenso a nivel de los tres criterios de evaluación es la puntuación media<sup>2</sup> de las puntuaciones dadas por cada uno de los cuatro evaluadores y el umbral de calidad es de 4 sobre 5.
- La ponderación para cada uno de los tres criterios es de 1/3.
- La puntuación de consenso general es la suma ponderada de estas tres puntuaciones separadas y el umbral de calidad es de 13 sobre 15 con una resolución de dos decimales.
- Una propuesta debe superar todos los umbrales de calidad (por criterios y en general) para ser incluida en la clasificación.

---

<sup>2</sup> La mediana es la media aritmética de las dos puntuaciones "medias" de los cuatro evaluadores, por ejemplo, la mediana de las puntuaciones 1; 5; 7; 10 es  $(5+7)/2 = 6$

	Evaluators				Median	Weight	Weighted Criteria
	1	2	3	4			
Impact	5	5	5	4.5	5 / 5	1/3	5 / 5
Excellence	5	3	4	4	4 / 5	1/3	4 / 5
Implement	3	2	4	5	3.5 / 5	1/3	3,5 / 5
Threshold Criteria ( $\geq 4$ )					<input checked="" type="checkbox"/> $>4$		<input checked="" type="checkbox"/> 12,5 / 15
Threshold Weighted Sum ( $\geq 13$ )							<input checked="" type="checkbox"/> $<13$

**Proposal not ranked**

Figure 6. Example Box 3 - Scoring & Thresholds

Se proporcionará una evaluación cualitativa para cada subcriterio (puntuación media no ponderada):

- Muy bueno a excelente (4.5 - 5)
- Bueno a Muy Bueno (3.5 - 4.49)
- De bueno a bueno (2.5 - 3.49)
- Insuficiente para ser Justo (1.5 - 2.49)
- Insuficiente (0-1.49)



# 10.



Ranking list  
*y ex-aequo*

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020**

**PILOTO EIC  
ACCELERATOR**

(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

Sólo las propuestas que han superado todos los umbrales de calidad en la evaluación remota del Paso 1 se clasifican en orden descendente de su Puntuación de Consenso Global. Las propuestas clasificadas pasan luego al paso 2 hasta que el presupuesto total acumulado de la subvención solicitada sea lo más cercano posible al doble del presupuesto disponible para la subvención o, alternativamente, todas las propuestas elegibles para recibir financiación hayan sido contabilizadas, ya que el presupuesto total de la subvención es inferior al doble del presupuesto disponible para la subvención.

## Ex-aequo

En el caso del ex-aequo (propuestas con la misma puntuación de consenso) para las propuestas del paso 1, se aplica el siguiente método:

- En primer lugar, se da prioridad a las propuestas en función de las puntuaciones obtenidas en relación con el criterio de adjudicación “impacto”.
- Cuando esas puntuaciones son iguales, la prioridad se determina utilizando puntuaciones para el criterio de adjudicación ‘excelencia’.
- Si es necesario, se establece una nueva prioridad basada en el grado de equilibrio de género entre el personal que se menciona en la propuesta como el principal responsable de la ejecución del proyecto.



# 11.



Comunicación  
a los solicitantes  
después del proceso  
de evaluación

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020**

**PILOTO EIC  
ACCELERATOR**

(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

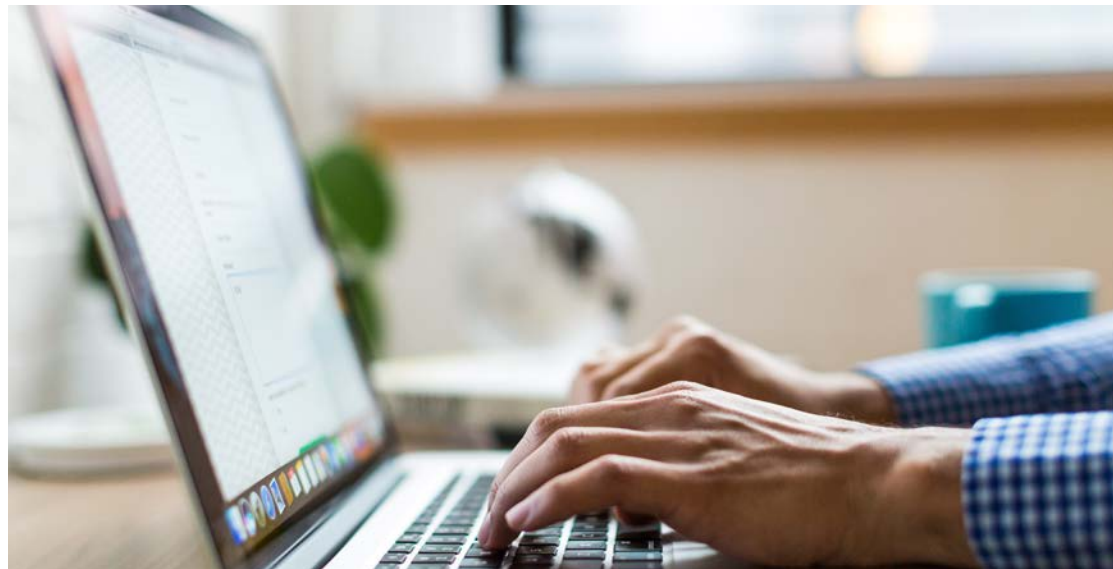
Después del Paso 1, los solicitantes no invitados a una entrevista en el Paso 2 reciben un Informe de Resumen de Evaluación (ESR) con las puntuaciones obtenidas y una valoración cualitativa con respecto a cada uno de los aspectos considerados en cada uno de los tres criterios de adjudicación.

Cada solicitante invitado a una entrevista en el Paso 2 recibe una invitación al final del Paso 1 con la hora, fecha, lugar y número de sala.

Además, las propuestas que hayan pasado al Paso 2 recibirán un informe al final del Paso 2 con una marca A/B y una evaluación cualitativa adicional relacionada con los Pasos 1 y 2. Sólo los solicitantes que superen todos los umbrales y reciban una marca "A" serán considerados para la financiación.

Los solicitantes que alcancen todos los umbrales pero no reciban financiación recibirán un "Sello de excelencia" ([link](#)).

El plazo máximo para informar a los solicitantes será de 4 meses a partir de la fecha de cierre. La fecha indicativa para la firma de los acuerdos de subvención es de un máximo de seis meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.



# 12.



Proceso de  
alegaciones

**Guía del Solicitante**  
**Horizonte 2020**  
**PILOTO EIC**  
**ACCELERATOR**  
(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

Una vez recibida la respuesta - Paso 1 y Paso 2 - el solicitante puede presentar alegaciones si hay indicios de que ha habido una deficiencia en la forma en que se ha evaluado una propuesta, o de que los resultados de las comprobaciones de admisibilidad son incorrectos. El procedimiento de alegación no tiene por objeto poner en tela de juicio la opinión de los expertos evaluadores; examinará las deficiencias de procedimiento y, en raras ocasiones, los errores de hecho.

Estas alegaciones deben presentarse en el plazo de un mes a partir de la fecha en que los servicios de la Comisión envíen la información de evaluación, y deben introducirse a través del sistema de correo electrónico indicado en la carta informativa.

Las solicitudes enviadas por los solicitantes deben:

- Estar relacionadas con el proceso de evaluación, o los controles de elegibilidad, para el piloto del acelerador de EIC (instrumento PYME);
- Enviarse mediante el formulario online a través del sistema de correo electrónico antes mencionado, incluida una descripción clara de los motivos de las alegaciones;
- Recibirse en el plazo especificado en la carta de información.

Se enviará una respuesta inicial a los solicitantes de alegaciones a más tardar dos semanas después de la fecha límite de presentación de las mismas. Esta respuesta inicial indicará cuándo se dará una respuesta definitiva.

Podrá convocarse un comité de recurso de la Agencia Ejecutiva de la EASME para examinar el proceso de evaluación por pares del caso en cuestión. La función de la comisión es garantizar una interpretación coherente de las solicitudes y la igualdad de trato de los solicitantes. Sin embargo, el propio comité de compensación no reevalúa la propuesta. En función de la naturaleza de la reclamación, el comité podrá revisar el informe de evaluación, los comentarios individuales y examinar el currículum vitae de los expertos. A la luz de su revisión, el comité recomendará una línea de actuación a la Agencia Ejecutiva de EASME. Si hay pruebas claras de una deficiencia que podría afectar a la decisión final de financiación, es posible que se vuelva a evaluar la totalidad o parte de la propuesta. A menos que haya pruebas claras de una deficiencia, no habrá seguimiento ni reevaluación.

Por favor, tenga en cuenta:

- Este procedimiento se refiere al proceso de evaluación y/o verificación de la admisibilidad.
- El comité no cuestionará el juicio de los expertos evaluadores individuales, cuyas cualificaciones ya han sido evaluadas y validadas.
- Sólo se llevará a cabo una reevaluación si hay pruebas de una deficiencia que afecte a la evaluación de la calidad de una propuesta. Esto significa, por ejemplo, que un problema relacionado con un criterio de evaluación no dará lugar a una reevaluación si una propuesta ha fracasado en los demás criterios.
- La puntuación de la evaluación tras cualquier reevaluación se considerará definitiva. Puede ser inferior a la puntuación original.
- El comité sólo examinará una solicitud de alegación por propuesta.
- Todas las solicitudes de alegación serán tratadas confidencialmente.

# 13.



Subcontratación y mejor  
relación calidad-precio

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020**

**PILOTO EIC  
ACCELERATOR**

(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

La fase 2 del proyecto piloto del acelerador EIC (instrumento PYME) presenta una gran novedad en materia de subcontratación. Si bien la subcontratación no está limitada en la Fase Piloto 2 del Acelerador de EIC, hay cambios en la garantía del principio de la mejor relación calidad-precio. La subcontratación sigue siendo un factor esencial según los criterios de “calidad y eficiencia de la ejecución” y, por lo tanto, durante la evaluación se valorará la mejor relación calidad/precio de la subcontratación. No obstante, la evaluación positiva de estos criterios ya no supondrá una garantía jurídica ex ante por parte de la Comisión/Agencia, respecto de la cual este principio no se pondrá en duda en posibles auditorías posteriores.

Esto supone una simplificación del modelo de propuesta y también garantiza una gestión más fluida del proyecto al proporcionar a los beneficiarios una gestión más flexible de los subcontratistas.

Sin embargo, las empresas deben asegurarse de que mantienen un registro de las solicitudes a los diferentes proveedores, las ofertas y la evaluación de las ofertas antes de seleccionar al proveedor elegido, de conformidad con los procedimientos internos y las normas de contratación pública, y de acuerdo con el principio de la relación óptima calidad - precio. Estos documentos pueden ser solicitados en futuras auditorías. El principio de la relación óptima calidad - precio NO requiere en todos los casos procedimientos de selección competitiva. Sin embargo, si un beneficiario no ha solicitado varias ofertas, debe demostrar cómo se ha garantizado la mejor relación calidad-precio.





# 14.



Due diligence para la  
financiación mixta

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020**

**PILOTO EIC  
ACCELERATOR**

(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

Los candidatos seleccionados<sup>3</sup> a los que se ofrezca financiación mixta<sup>4</sup> recibirán, además de la invitación a la preparación del acuerdo de subvención, una invitación a negociar el apoyo de la Unión al capital social con el Fondo EIC.

Con el fin de validar y hacer operativa la inversión, el Fondo EIC se pondrá en contacto directamente con el solicitante para iniciar un proceso de due diligence (DD). El proceso de DD comenzará un mes después de la finalización de la evaluación y durará una media de seis meses (la celebración y entrada en vigor del acuerdo de subvención no se verá afectada por este proceso, pero se iniciará cuando esté listo). El Fondo EIC proporcionará a los solicitantes toda la información necesaria.

Salvo en casos específicos<sup>5</sup>, el DD del Fondo EIC no tendrá por objeto poner en tela de juicio la decisión de la Comisión de apoyar la propuesta. El DD tiene por objeto identificar cualquier posible señal de alarma asociada con una empresa, evaluar más a fondo el riesgo de la inversión de capital y definir sus principales características.

Para apoyar este proceso, el Fondo EIC solicitará documentos adicionales, caso por caso, antes y durante el curso del proceso de DD. Estos documentos, junto con la información proporcionada en los formularios de presentación, se utilizarán para:

- evaluar el cumplimiento, los aspectos de KYC<sup>6</sup>, AML<sup>7</sup> de una inversión;
- llevar a cabo una evaluación jurídica, incluidos los derechos de propiedad intelectual, los contratos, la propiedad y la estructura del capital;
- evaluar las vías de comercialización, incluida la confirmación del importe de la inversión solicitada;
- definir la estructura óptima de inversión, incluyendo el tipo de financiación y las características subyacentes;
- estimar el esfuerzo financiero total necesario para llevar el proyecto o la tecnología al mercado;
- establecer hitos y tramos para la financiación;

El Fondo EIC utilizará el resultado del DD para justificar su decisión final de inversión.

<sup>3</sup> Applicants whose proposal received an A-mark following Step-2 of the evaluation process and is consequently proposed for funding.

<sup>4</sup> En este proyecto piloto, la financiación mixta consiste únicamente en una subvención más capital propio. En el marco de Horizon Europe, a partir de 2021, podrán ofrecerse productos financieros adicionales, como garantías de préstamos y garantías de los inversores.

<sup>5</sup> Tales como el fraude, la tergiversación, el blanqueo de dinero, el incumplimiento, la inelegibilidad con arreglo al programa de trabajo y a la normativa aplicable, etc., que daría lugar a la cancelación de toda la ayuda del EIC, incluida la subvención.

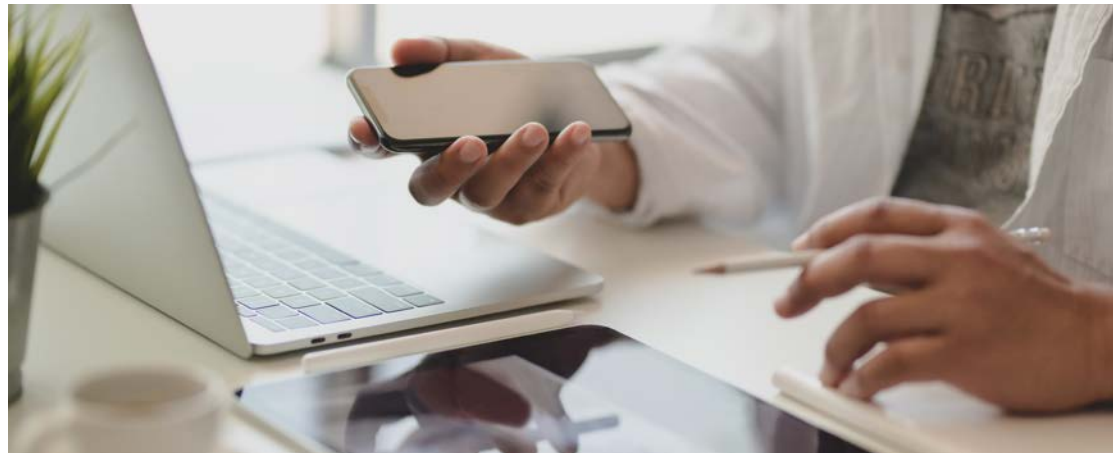
<sup>6</sup> Know Your Customer.

<sup>7</sup> Anti-Money Laundering.

El Fondo EIC también utilizará el resultado del DD en un proceso de búsqueda de coincidencias (es decir, investigación de inversores copartícipes o suplentes) con una comunidad de inversores de la UE examinada<sup>8</sup>, a fin de disponer de elementos suficientes para tomar una decisión con conocimiento de causa. Por lo tanto, algunos elementos del DD pueden ser de utilidad para adaptar el seguimiento de la subvención y de los fondos propios a las características y a la situación particular de la empresa.

El Fondo EIC comunicará el resultado del DD a la empresa como parte del proceso de negociación.

Más información sobre el papel del Fondo EIC y el DD está disponible en las FAQs para el proyecto piloto EIC mejorado.



<sup>8</sup> En particular (pero no sólo) los inversores que se benefician de EFSI (Plan Juncker) e InnovFin (Horizonte 2020).

# 15.



Inversión en capital

**Guía del Solicitante**  
**Horizonte 2020**  
**PILOTO EIC**  
**ACCELERATOR**  
(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

Sobre la base de los resultados de DD, el Fondo EIC buscará inversores copropietarios o alternativos entre una comunidad de inversores de confianza previamente controlados. Los inversores interesados en invertir serán presentados a la empresa. La compañía siempre tendrá la última palabra en la aceptación o no de un coinversor o inversor alternativo. En ausencia de un coinversor o de un inversor alternativo, el Fondo EIC aportará la inversión.

Cuando sea posible encontrar coinversor o inversores alternativos, éstos dirigirán el proceso de valoración de la participación en el capital de la empresa. La valoración es negociable y debe ser acordada mutuamente entre la empresa, los demás inversores y, si procede, el Fondo EIC. Si no se puede encontrar/acordar un coinversor o un inversor alternativo y, por lo tanto, el Fondo EIC está invirtiendo solo, lo más probable es que realice la inversión a través de un bono convertible, lo que deja la configuración de la valoración para la siguiente ronda de inversión.

En caso de coinversión con otros inversores, el Fondo EIC no interferirá en las operaciones diarias de la empresa más allá de las medidas requeridas. En los casos en que sea el único inversor, el Fondo EIC se esforzará por garantizar la tutoría de la empresa, en particular a través de inversores que hayan manifestado su interés en invertir en una fase posterior, sin interferir en las operaciones diarias de la empresa. No obstante, el Fondo EIC podrá obtener, en su caso, un puesto de observador en los órganos de gobierno de la empresa.

El Fondo EIC se centrará en participaciones de entre el 10% y el 25%<sup>9</sup>, buscando derechos preferentes (a menos que no lo exija un tercer inversor principal) y ofreciendo condiciones de mercado para las preferencias de liquidación. La salida se considera en promedio después de 7 a 10 años (máximo 15 años, en particular para el sector de la salud) y no hay obligaciones ni niveles predefinidos de retorno. El capital se paga en tramos vinculados a hitos y/o KPIs acordados en común.

Cuando la inversión es acordada y posteriormente aprobada por el Fondo EIC, la inversión es operativa. En el caso de los fondos propios, esto implica el pago del tramo de fondos propios acordado.

El Fondo EIC se encargará de la gestión de la cartera de las empresas, así como de garantizar una coordinación continua con la Comisión Europea mientras el acuerdo de subvención esté en vigor. El Fondo EIC y la Comisión Europea acordarán hitos para la financiación de los tramos y supervisarán conjuntamente la evolución de las empresas, incluida cualquier decisión de suspender la ayuda del EIC. Las empresas de la cartera deberán informar periódicamente al Fondo EIC sobre la evolución de la situación, tal como se refleja en el contrato entre la empresa y el Fondo EIC.

Más información sobre el papel del Fondo EIC y el DD está disponible en las FAQs para el proyecto piloto EIC mejorado.

<sup>9</sup> Tenga en cuenta que cuando la Comisión Europea considere que una propuesta está relacionada con el interés estratégico de la Unión Europea, el objetivo del Fondo EIC será al menos la minoría de bloqueo.

# 16.



## Fraude y abuso

**Guía del Solicitante**  
**Horizonte 2020**  
**PILOTO EIC**  
**ACCELERATOR**  
(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

A lo largo de todo el ciclo de vida de la propuesta, desde la presentación hasta el pago y la presentación de informes, los servicios de la Comisión Europea se han comprometido firmemente a abordar todas las posibles fuentes de fraude y abuso en relación con el proyecto piloto del acelerador de EIC (Instrumento PYME), como parte del actual Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE - Horizonte 2020.

Con este fin, los servicios de la Comisión utilizan recursos e instrumentos específicos para identificar fraudes y abusos en el proceso de solicitud, como plagios, información falsa sobre la empresa, los solicitantes, el proyecto o los costes asociados, así como para detectar la búsqueda de fondos para trabajos que ya se han realizado. Se informa a los expertos evaluadores sobre lo que constituye fraude, despilfarro y abuso en el contexto del proyecto piloto del acelerador de EIC (Instrumento PYME) y tienen el deber de informar diligentemente de cualquier presunta infracción a los servicios competentes de la Comisión.

Los errores detectados durante la etapa de evaluación conducirán directamente al rechazo de la propuesta del proceso de evaluación.

Durante la ejecución del proyecto, la Comisión Europea también podrá:

- comprobar la correcta ejecución de la acción y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la subvención, incluida la evaluación de los resultados y los informes.
- llevar a cabo revisiones sobre la correcta ejecución de la acción (incluida la evaluación de los resultados y los informes), el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de subvención y el mantenimiento de la pertinencia científica o tecnológica del proyecto.

Por último, si se sospecha de fraude, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) puede llevar a cabo investigaciones (por ejemplo, inspecciones sobre el terreno y entrevistas con testigos) en proyectos financiados por la UE para verificar que los gastos se han utilizado correctamente.

En función de la naturaleza de las infracciones cometidas durante la ejecución del proyecto, podrán adoptarse diversas medidas, desde la reducción de las subvenciones hasta la recuperación de importes indebidos, pasando por medidas de carácter administrativo y sanciones económicas y suspensión de pagos, hasta la terminación de la subvención. Los resultados de la OLAF pueden dar lugar a una investigación penal con arreglo al Derecho nacional.

---

La OLAF informó en febrero de 2016 de que una investigación, denominada en clave “Operación Cocoon”, dio lugar a la condena de ocho personas. Fueron declarados culpables de defraudar al presupuesto de la UE. Se incautaron bienes por valor de casi dos millones de euros. El caso se refería a una red de defraudadores que coordinaban ofertas casi idénticas para proyectos de investigación e innovación financiados por la UE en varios Estados Miembros de la UE, a la vez que introducían en los consorcios empresas falsas como socios o subcontratistas.

La OLAF informó de que, tras la adjudicación de los proyectos en cuestión (por un importe de 53 millones de euros durante un período de más de diez años), los particulares también reclamaron gastos inexistentes de manera organizada.

---

**Ejemplo 3 - OPERATION COCOON - Condenas por fraude en el marco de anteriores Programas Marco de Investigación e Innovación de la UE (6PM/7)**

---



# Glosario

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020**

**PILOTO EIC  
ACCELERATOR**

(Instrumento PYME Fase 2)

**EIC**



**Solicitante**

Persona jurídica que presenta una solicitud de convocatoria de propuestas.

**Beneficiario**

Persona jurídica que ha firmado el acuerdo de subvención con EASME.

**Fechas de cierre**

El Instrumento PYME tiene rondas de selección regulares que siguen plazos fijos o fechas límite regulares que permiten una competencia justa entre los solicitantes.

**Informe de Evaluación (ESR)**

Las propuestas evaluadas en la fase 1 recibirán un “Informe de evaluación” que contendrá una puntuación y una evaluación cualitativa por criterios.

Las propuestas evaluadas en la fase 2 recibirán un “Informe de la evaluación (ESR)” que contendrá una puntuación final (A o B) y comentarios según los criterios. Sólo se proponen para su financiación las propuestas que hayan superado los umbrales de calidad y reciban la marca “A”.

**Acuerdo de Subvención**

Contrato celebrado entre la Comisión Europea (en representación de la Unión Europea) y el beneficiario en virtud del cual las partes reciben los derechos y obligaciones.

**Informe de evaluación individual (IER)**

Cada experto evaluador realiza una evaluación y prepara un “Informe de evaluación individual (IER)” con comentarios y puntuaciones para cada uno de los tres criterios de adjudicación: excelencia, impacto y calidad y eficiencia.

**Error administrativo evidente**

Un error u omisión claro cuya corrección no alteraría sustancialmente la propuesta, pero que debería corregirse para permitir su evaluación adecuada y/o disponer de información/datos completos, especialmente para la preparación de la subvención, estadísticas, etc.

**Capacidad Operativa**

Los expertos evaluadores indicarán como respuesta a una pregunta de evaluación específica si los participantes tienen la capacidad operativa suficiente para llevar a cabo el trabajo propuesto, basándose en la competencia y experiencia de cada uno de ellos.

**Puntuación de Consenso Global**

Sobre la base del Informe de Evaluación Individual (IER), la Puntuación de Consenso Global se calcula automáticamente por:

- aplicar la mediana a las puntuaciones individuales por criterio para obtener las puntuaciones del consenso a nivel de criterios;
- aplicar la ponderación a las puntuaciones del consenso a nivel de criterios;
- sumar las puntuaciones de consenso ponderadas a nivel de criterios para obtener el puntaje de consenso general.

**Informe de Panel**

Sobre la base de la revisión de las propuestas realizada por el panel de expertos evaluadores en el paso 2, se aprobará un Informe del Panel. Este informe incluirá el informe de síntesis de la evaluación (ESR) de cada propuesta de la etapa 2 y una lista de clasificación.

**Código de Identificación del Participante (PIC)**

Un número de 9 dígitos que sirve como identificador único para las organizaciones (entidades jurídicas) que participan en los programas de financiación de la UE. Una herramienta de búsqueda para las organizaciones y sus PICs está disponible en: <http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/organisations/register.html>

**Funding & Tenders Portal**

Portal único en línea para solicitantes y beneficiarios en Horizonte 2020 para identificar oportunidades de financiación, acceder a documentos y orientaciones, presentar propuestas y gestionar sin soporte de papel las subvenciones y los contratos de evaluación de expertos.

**Terceras Partes**

Otros socios, como los proveedores de investigación o las grandes empresas, pueden participar en calidad de terceros, generalmente en una relación de subcontratación, y no necesariamente tienen que estar establecidos en la UE o en países asociados a Horizonte 2020.

**Procedimiento de alegaciones/recurso**

Cuando se rechaza una propuesta, los solicitantes recibirán una “carta de rechazo” en la que se hará referencia al “procedimiento de alegaciones/recurso” en caso de que los solicitantes deseen recurrir la decisión de rechazo.



Anexos

**Guía del Solicitante**  
**Horizonte 2020**  
**PILOTO EIC**  
**ACCELERATOR**  
(Instrumento PYME Fase 2)

EIC

## Anexo 1: Plantilla de una carta de invitación



EUROPEAN COMMISSION  
Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises  
Unit A2 – H2020 EIC Pilot  
Head of Unit

Subject:

Call: [REDACTED]  
Proposal: [REDACTED]  
Invitation to Step 2 of the evaluation — Interview

Dear Madam/Sir,

I am writing in connection with your proposal for the above-mentioned call.

We are pleased to inform you that your proposal has passed to Step 2 of the evaluation and is invited to an interview with the evaluation panel.

The aim of the interviews is to reach a deeper understanding of the proposal and clarify certain aspects, if needed. They will last 30 minutes and include a short 10 minutes presentation by you and 20 minutes for questions and answers by a jury of at least 5 experts.

The interviews for your panel will take place on [REDACTED] at [REDACTED], in [REDACTED], [REDACTED].

You are allowed to send a maximum of 3 company representatives to the interview (only employed staff is admitted; representation by third parties is not allowed).

Please send — within 3 working days after receiving this letter — the following information to the link that you will receive shortly by separate email:

- 1) name of the persons that will participate (*mention company name and position*)
- 2) proof of employment (*e.g. contract, latest payslips, company statutes, or act of establishment*)
- 3) a pitch deck in pdf format (*include the information suggested in the annex to this invitation*).

Please note that if you cannot attend, your proposal will be evaluated on the basis of the documents already provided.

More specific information regarding the format of your presentation and a map of our location is attached. We advise applicants to arrive at least one hour in advance to the interview to avoid delays due to unforeseen circumstances.

**⚠** Please note that this letter does NOT constitute a formal commitment for funding.

I would be grateful if you could inform the other members of your consortium (if any) of this letter.

For any further information, please contact us at [REDACTED].

Yours faithfully,

[REDACTED]  
Authorising Officer

## Anexo 2: Conflictos de interés para los expertos evaluadores y miembros del jurado

Existe un conflicto de intereses si se cumple una o más de las siguientes condiciones:

- el experto evaluador participó en la preparación de una propuesta;
- el experto evaluador se beneficia directa o indirectamente si se propone financiar una propuesta;
- el experto evaluador tiene una estrecha relación familiar o personal con cualquier persona que represente a un solicitante;
- el experto evaluador es un director, fideicomisario o socio o está involucrado de alguna manera en la gestión de un solicitante;
- el experto evaluador es empleado o contratado por uno de los solicitantes o por subcontratistas nombrados;
- el experto evaluador sea miembro de un grupo consultivo creado por la Comisión para asesorar sobre la preparación de los programas de trabajo Horizonte 2020 de la UE o Euratom, o de los programas de trabajo en un ámbito relacionado con la convocatoria de propuestas en cuestión;
- el experto evaluador es un punto de contacto nacional o trabaja directamente para la red Enterprise Europe Network;
- el experto-evaluador es miembro de un Comité del Programa.

Los servicios de la Comisión Europea decidirán si existe un conflicto de intereses, teniendo en cuenta las circunstancias objetivas, la información disponible y los riesgos relacionados cuando se cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- el experto evaluador ha sido contratado por una de las entidades jurídicas solicitantes en los últimos tres años;
- el experto evaluador participa en un contrato o convenio de subvención, en una decisión de subvención o en la pertenencia a estructuras de gestión (por ejemplo, miembro del consejo de administración o consultivo, etc.) o en la colaboración en materia de investigación con una entidad jurídica solicitante o con el investigador asociado, o lo ha sido en los últimos tres años;
- el experto evaluador se encuentra en cualquier otra situación que pueda poner en duda su capacidad para participar en la evaluación de la propuesta de forma imparcial, o que pueda razonablemente parecer que lo hace a los ojos de un tercero externo.

No obstante, excepcionalmente se podrá invitar a dicho experto evaluador a participar en la sesión de evaluación, si se aplica la combinación de los siguientes elementos:

- el experto evaluador trabaja en un departamento/laboratorio/instituto diferente del lugar donde se llevará a cabo la acción
- los organismos funcionan con un alto grado de autonomía

Esta función se justifica por el requisito de nombrar a los mejores expertos evaluadores disponibles y por el tamaño limitado del grupo de expertos cualificados (y esto está documentado).

### **Anexo 3: Aviso de protección de datos para los solicitantes invitados al programa de trabajo h2020 eic sobre el programa de trabajo del instrumento pyme 2018-2020 (etapa 2 del proceso de evaluación)**

**Sus datos personales** se tratan de conformidad con el Reglamento (UE) nº 2018/1725<sup>10</sup> relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos.

**El responsable del tratamiento** es el Jefe de la Unidad A2 "Instrumento EIC PYME" de la Agencia Ejecutiva de la Pequeña y Mediana Empresa (EASME).

**El fundamento jurídico** de las actividades de tratamiento es el Acta de creación de la Agencia Ejecutiva Europea para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME)<sup>11</sup> y el artículo 5, apartado 1, letra a), del Reglamento UE 2018/1725, ya que el tratamiento es necesario para la realización de una tarea de interés público (o en el ejercicio del poder público conferido a la institución u organismo de la Unión).

**La finalidad** de esta operación de tratamiento es identificar el vínculo jurídico y contractual entre la empresa solicitante invitada a la entrevista y su representante para la entrevista (paso 2 del proceso de evaluación del Instrumento PYME del EIC), así como permitir el acceso a los edificios de la Comisión Europea y de la Agencia en los que tendrá lugar la entrevista.

**Se recogen los siguientes datos personales:** nombre, apellidos, cargo, fecha de nacimiento, número de identificación y fecha de caducidad, función, organización, dirección de correo electrónico profesional, número de teléfono, número de registro en el portal del participante, contrato de trabajo, hoja de salario más reciente, ley de registro de la empresa y/o sus estatutos. Los datos personales arriba mencionados son obligatorios para la finalidad arriba indicada.

**Los destinatarios** de sus datos personales serán la EASME y el personal de la Comisión encargado del Programa de Trabajo H2020 EIC sobre el Instrumento PYME 2018-2020, agentes del personal de seguridad y organismos encargados de tareas de control o inspección en aplicación del Derecho comunitario (por ejemplo, auditorías internas, Tribunal de Cuentas, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

Sus datos personales **no serán transferidos** a terceros países u organizaciones internacionales.

<sup>10</sup> Regulation (EU) 2018/1725 of the European Parliament and of the Council of 23 October 2018 on the protection of natural persons with regard to the processing of personal data by the Union institutions, bodies, offices and agencies and on the free movement of such data, and repealing Regulation (EC) No 45/2001 and Decision No 1247/2002/EC (OJ L295/39 of 21.11.2018).

<sup>11</sup> Act of Establishment: Commission Implementing Decision C(2013/771/EU) of 17 December 2013 establishing the 'Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises' and repealing Decisions 2004/20/EC and 2007/372/EC H2020/ EIC SME Instrument Work Programme Programme 2018-2020, European Commission Decision C(2018)4708 of 24 July 2018.

El procesamiento de sus datos no incluirá la toma de decisiones automatizada (como la elaboración de perfiles).

**Sus datos personales** se conservarán durante un periodo máximo de 6 meses a partir del último día de la semana de la entrevista a este candidato. Los datos se borrarán automáticamente al final de este período.

**Usted tiene derecho** a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los mismos, si los datos son inexactos o incompletos; en su caso, tiene derecho a solicitar la restricción o la rectificación de los mismos o a oponerse al tratamiento, para solicitar la copia o la cancelación de los datos personales que obran en poder del responsable del tratamiento. Si el tratamiento se basa en su consentimiento, usted tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en su consentimiento antes de su retirada.

Su solicitud de ejercicio de uno de los derechos anteriores se tramitará sin demora y en el plazo de **un mes**.

Si tiene alguna **pregunta** sobre el tratamiento de sus datos personales, puede dirigirla al Jefe de la Unidad A2 "Instrumento EIC PYME" (entidad que actúa como responsable del tratamiento de datos) a través de: [EASME-SME-HELPDESK@ec.europa.eu](mailto:EASME-SME-HELPDESK@ec.europa.eu)

**Usted tendrá derecho a recurrir** en cualquier momento al responsable de la protección de datos de EASME en <https://edps.europa.eu> y al Supervisor Europeo de Protección de Datos en [EASME-DPO@ec.europa.eu](mailto:EASME-DPO@ec.europa.eu)

Versión del aviso de protección de datos Diciembre - 2018 versión 1.

**Guía del Solicitante  
Horizonte 2020**

**PILOTO EIC  
ACCELERATOR**  
(Instrumento PYME Fase 2)

[www.madrimasd.org](http://www.madrimasd.org)

